





**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
TEPOSCOLULA**

DE TEPOSCOLULA®

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

ÍNDICE

<i>I. MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL.....</i>	<i>2</i>
<i>II. INTRODUCCIÓN.....</i>	<i>3</i>
<i>III. OBJETIVO.....</i>	<i>3</i>
<i>IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....</i>	<i>4</i>
<i>V. MISIÓN VISIÓN Y OBJETIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA.....</i>	<i>4</i>
<i>VI. GLOSARIO.....</i>	<i>5</i>
<i>VII. RIESGOS ÉTICOS.....</i>	<i>7</i>
<i>VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.....</i>	<i>8</i>
<i>IX. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.....</i>	<i>9</i>
<i>X. INSTANCIA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIÓN A CONSULTAS.....</i>	<i>13</i>
<i>XI. TRANSITORIOS.....</i>	<i>14</i>
<i>ANEXO I. CARTA COMPROMISO.....</i>	<i>15</i>

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

I. MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL



El instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, a través del Tecnológico Nacional de México (TecNM), tiene como antelación generar entornos seguros en cada uno de los 254 Institutos de todo el país; es así, que nuestra institución tiene la prioridad de generar ambientes donde nuestras alumnas y alumnos se desarrollen en paz y armonía, acordes a los principios que nos rigen.

Es así, que en el ITSTE nos debemos manifestar en cumplir el Conducta, en donde establece que los servidores públicos nos debemos de comprometer a:

- Conducirse con dignidad, profesionalismo, integridad y respeto hacia sus compañeros de trabajo y de manera personal.
- Tener un trato de amabilidad y cordialidad con los demás, sin importar su sexo, apariencia, edad, género, preferencias sexuales o políticas, condición socioeconómica o cultural, entre otras.
- Promover una comunicación verbal y escrita con lenguaje incluyente y no sexista.
- Evitar cualquier tipo de discriminación o exclusión en el trabajo.
- Denunciar cualquier acto u omisión contraria a la ley o ética del que tengan conocimiento.

Además, de promover los valores del TecNM, nuestra escuela se encuentra en la disponibilidad de salvaguardar y exaltar:

- Espíritu de servicio
- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Calidad
- Equidad
- Identidad
- Sustentabilidad

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	



Finalmente, invito a toda la comunidad que conforma el TecNM Teposcolula (directivos, jefes, docentes, administrativos, personal de apoyo y estudiantes) a cumplir y respetar las disposiciones que se emanen en bien de nuestra institución, exaltando nuestras convergencias y luchando por erradicar las divergencias.

II. INTRODUCCIÓN

El instituto tecnológico superior de teposcolula, en apego al código de ética para las personas servidoras públicas de la administración pública estatal, a las a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública establecidas en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a uno de los requisitos de Certificación establecidos en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015, la cual estipula que para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, las dependencias y entidades del Estado deberán emitir un Código de Conducta, que regule el actuar de las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, debiendo conducir su actuación pública con transparencia, imparcialidad, veracidad, equidad y confidencialidad.

En este contexto, el Tecnológico Nacional de México (TecNM), establece instrumentos jurídicos que permiten que el personal adscrito al mismo; desempeñe su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el presente Código de Conducta que garantiza los Principios Constitucionales de respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia; por ello, el Tecnológico Nacional de México emite el presente Código de Conducta, que tiene como objetivo primordial guiar el actuar diario del personal adscrito al mismo, a fin de orientar sus conductas y actos con estricto apego y respeto, a los principios éticos y a los valores de las personas servidoras públicas, establecidos en el presente documento, siendo este un compromiso y obligatoriedad para todos ellos, al aplicar el presente Código de Conducta en su quehacer diario, por lo que se invita a toda la comunidad del Tecnológico Nacional de México a conocerlo, revisarlo y hacerlo suyo, como guía permanente en su desempeño como persona servidora pública, para la consolidación de una conducta íntegra fortaleciendo al TecNM y, lograr así el bienestar de la ciudadanía y de nuestra nación.

III. OBJETIVO

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

El Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, tiene el firme compromiso de fomentar los valores de integridad de las personas servidoras públicas dentro de nuestra Institución educativa, así como el comportamiento que debemos tener en todo momento, por lo que se ofrece en el presente Código de Conducta, un catálogo de conductas éticas que orientan la actuación de las personas, a fin de que se conduzcan en su quehacer cotidiano bajo estatutos de integridad y rectitud, alineados a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, que se establecen como los pilares de la Administración Pública y precisándose, las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD



El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, deberá ser observado dentro y fuera de sus instalaciones, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, sin distinción de jerarquías, grados y funciones.

Asimismo, el Código de Conducta es un instrumento de orientación, para el personal que preste servicio social, prácticas profesionales, servidores públicos visitantes de otras instituciones de los diferentes poderes y por personal de los prestadores de servicios privados que realicen algún servicio al interior de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula.

V. MISIÓN VISIÓN Y OBJETIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA

MISIÓN

Forjar una Institución de Educación Superior Tecnológica, comprometida en la formación de profesionistas competitivos y capaces de responder a las demandas de retos del entorno, a través de un modelo Educativo de Calidad que contribuya al desarrollo tecnológico, científico y Humano de la Sociedad.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

VISIÓN

Ser una Institución de Educación Superior Tecnológica de vanguardia que garantice una formación profesional de calidad, competencia y pertinencia, sustentada en sus programas educativos que coadyuven al desarrollo sustentable en los ámbitos Regional, Estatal y Nacional.

VI. GLOSARIO

ACOSO: Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;



ACOSO SEXUAL: Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

ACOSO LABORAL: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen por objeto intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico-laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;

CALIDAD: Los estándares que deben observarse en la prestación de servicios educativos conforme a los principios y prácticas establecidas por las normas oficiales;

CÓDIGO DE CONDUCTA: El instrumento deontológico emitido por el Director General a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o análogo, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;

CÓDIGO DE ÉTICA: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación, respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

COMITÉ: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del ITSTE, tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servidor público, y la prevención de Conflictos de Interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión;

COMUNIDAD DEL ITSTE : Personal docente, personal no docente, estudiantes y egresados;

CONFLICTO DE INTERÉS: Se precisa como la posible afectación al cumplimiento imparcial y objetivo, de las funciones de las personas servidoras públicas a causa de intereses personales, profesionales, familiares o de negocios;

DENUNCIA: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta probablemente contraria al Código de Etica, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad;



DISCRIMINACIÓN: La distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

EQUIDAD DE GÉNERO: El principio ético de justicia que consiste en, eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos, entre mujeres y hombres y lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que estas impliquen una razón para discriminar;

ÉTICA: Conjunto de normas y costumbres que rigen la conducta humana, para una convivencia entre las personas;

ÉTICA PÚBLICA: Disciplina basada en normas de conducta que, se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona entre éstos;

FALTA ADMINISTRATIVA: actos u omisiones realizados por las personas servidoras públicas y particulares que no constituyen un delito, sin embargo son objeto de investigación y sanción,

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la secretaría de Administración y la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Estado de Oaxaca;

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

IMPEDIMENTO LEGAL: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de asunto u ocupar un cargo;

ITSTE: Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula;

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

REGLAS DE INTEGRIDAD: Las que incorporan las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado en atención al artículo 19 del Código de Ética;

RIESGO ÉTICO: Es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades, y



VALORES: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

VII. RIESGOS ÉTICOS

En el ITSTE, el Comité de Ética, toma como base la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional que, se aplica anualmente a las personas servidoras públicas que conforman la plantilla laboral con el objetivo de detectar posibles riesgos éticos que pudieran materializarse, entendiendo lo anterior como cualquier situación en la que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción o transgresión a los principios, valores o reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y el presente Código de Conducta durante el ejercicio del empleo, cargo, comisión o función de las diversas áreas que componen al ITSTE; con la finalidad de establecer acciones específicas que prevengan cualquier acto que transgreda y ponga en riesgo la integridad, los principios y el comportamiento ético en esta Institución.

Las áreas de riesgo más frecuentes son aquellas con:

- Manejo de información.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

- Conflicto de intereses.
- Uso de los recursos materiales y financieros.
- Seguridad, salud y medio ambiente.
- Espacios de trabajo libres de violencia laboral, discriminación y violencia contra las mujeres.
- Relaciones entre los miembros del grupo.
- Espacios educativos presenciales y virtuales, libres de violencia sexual.
- Relación con el gobierno.

Riesgos de integridad.



Los riesgos de integridad identificados por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, contenidos en el Diagnóstico de Principales Riesgos de Integridad en el Tecnológico Nacional de México, y que se propusieron a esta institución para su seguimiento, son los siguientes:

- Tramitación del Título y Cédula Profesional. Con base en el análisis de riesgos éticos que el Comité de Ética del Tecnológico Nacional de México realizó en 2021 y al que no se le dio seguimiento por parte de dicho Comité.
- Hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Discriminación.

VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

El Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México se distingue del Código de Ética, porque este último, enuncia valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas. El Código de Ética enseña y transmite valores, mientras que el Código de Conducta determina claramente una serie de reglas de actuación concretas, de acuerdo con las actividades que cada organización desarrolla; define comportamientos y al hacerlo con base en criterios de ética e integridad, contribuyen a la interiorización de esos valores.

El Código Conducta enfatiza en las personas servidoras públicas, un compromiso de respeto a las leyes; ya que éstas definen las líneas indispensables del comportamiento esperado por la sociedad, ya que sin ellas la convivencia sería imposible. Así el Código de Conducta refuerza el cumplimiento de las normas jurídicas y la cultura de respeto hacia las personas y las instituciones gubernamentales, toda vez que algunas de las actuaciones no se encuentran comprendidas en la legislación vigente y aplicable.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

IX. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Con la finalidad de garantizar el actuar de las personas servidoras públicas, de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética, estas deberán asumir los compromisos siguientes:

1. PRESERVAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL.

Las personas servidora públicas del Tecnológico Nacional de México se comprometen a consolidar una institución confiable, dando un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñaran sus funciones con integridad conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que prestarán sus servicios a todas las personas de forma respetuosa, eficiente e imparcial, sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vinculada con:



- Principio: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad,
- Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- Valores: Respeto, Liderazgo y Cuidado del entorno cultural y Ecológico.
- Compromisos: Artículo 18, fracciones I, III, IV Y VIII del Código de Ética
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad,
- Trámites y servicios y Procedimiento administrativo.
- Directrices: Artículo 7, fracción I de la LGRA

2. PROMOVER EL USO ADECUADO DE LAS REDES SOCIALES.

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México se comprometen a promover el uso adecuado de las redes sociales, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procurarán la imagen del TecNM, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.

Vinculada con:

- Principio: Respeto a los derechos humanos, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia y Transparencia.
- Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

- Compromisos: Artículo 18, fracciones II, III Y VIII del Código de Ética
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Información pública y Procedimiento administrativo.
- Directrices: Artículo 7, fracción I, V, VI, VII, VIII y IX de la LGRA.

3. PROMOVER EL USO ADECUADO DEL LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México se comprometen a promover una comunicación verbal y escrita con lenguaje incluyente y no sexista, con la finalidad de equilibrar las asimetrías de género, en igualdad de condiciones y oportunidades, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad, al mantener un comportamiento de respeto y evitando cualquier tipo de discriminación.

Vinculada con:

- Principio: Respeto a los derechos humanos, e Imparcialidad.
- Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.
- Compromisos: Artículo 18, fracciones III Y VIII del Código de Ética
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Recursos Humanos y Procedimiento administrativo.
- Directrices: Artículo 7, fracción I, IV y VII de la LGRA.



4. PROMOVER EL CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México se comprometen a promover un comportamiento digno para conservar los espacios de trabajo y educativos, libres de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad del personal docente, No docente, estudiantes y cualquier otra personal con la que se tenga trato en el desempeño del servicio público.

Vinculada con:

- Principio: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Lealtad.
- Valores: Respeto, y Liderazgo.
- Compromisos: Artículo 18, fracciones I, II, III y VIII del Código de Ética
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios.
- Directrices: Artículo 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

5. PROMOVER UN SERVICIO PÚBLICO CON AUSTERIDAD Y SIN OSTENTACIÓN

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México se comprometen a conducirse con austeridad y sin ostentación, deberán conducirse con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas, rechazando todo tipo de regalos con motivo del ejercicio de su función.

Vinculada con:

- Principio: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia.
- Valores: Liderazgo y Cooperación.
- Compromisos: Artículo 18, fracciones I, IV, V, VI y VII del Código de Ética
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Información pública, Contrataciones públicas y Control interno.
- Directrices: Artículo 7, fracción I, II, III, IV, VI, VII y VIII de la LGRA

6. PROMOVER UN SERVICIO PÚBLICO DE EXCELENCIA

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México se comprometen a actuar y desempeñar sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público con la finalidad que ante una situación en la que deban decidir entre dos o más opciones, elijan aquella que más se ajuste a la ética pública.

Vinculada con:



- Principio: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad. Imparcialidad, Eficacia y Transparencia.
- Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación,
- Compromisos: Artículo 18, fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Código de Ética
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Recursos humanos, Contrataciones públicas, Programas gubernamentales y Control interno.
- Directrices: Artículo 7, fracción I y II de la LGRA

7. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO.

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México se comprometen a presentar, en tiempo y forma, conforme a la normatividad aplicable, la declaración de situación patrimonial de intereses y fiscal, así como los informes que les sean requeridos con motivo de sus facultades, atribuciones y/o funciones por órganos fiscalizadores.

Vinculada con:

- Principio: Legalidad, Honradez, Eficacia y Transparencia.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

- Valores: Liderazgo y Cooperación,
- Compromisos: Artículo 18, fracciones I, IV, VI y VII del Código de Ética
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Control interno.
- Directrices: Artículo 7, fracción I de la LGRA.

8. PROMOVER UNA CULTURA DE PAZ Y LIBRE DE CONFLICTOS DE INTERESES.

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México se comprometen a conducirse con respeto y a informar a su superior jerárquico, cualquier situación de conflicto de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño de sus obligaciones.

Vinculada con:

- Principio: Respeto a los derechos humanos, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficacia.
- Valores: Liderazgo y Cooperación,
- Compromisos: Artículo 18, fracciones I, IV, V, VII y IX del Código de Ética
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad,
- Trámites y servicios y Procedimiento administrativo.
- Directrices: Artículo 7, fracción I de la LGRA.

9. PROMOVER UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.



Las personas servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México se comprometen a actuar con perspectiva de género, manteniendo un comportamiento digno para conservar los espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como evitando conductas que agredan y atenten contra la dignidad de las personas del entorno laboral.

Vinculada con:

- Principio: Respeto a los derechos humanos, Imparcialidad y Eficacia.
- Valores: Respeto y Liderazgo.
- Compromisos: Artículo 18, fracciones I, II, III, y VIII del Código de Ética
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Trámites y servicios.
- Directrices: Artículo 7, fracción I y IV de la LGRA.

10. PROMOVER EL CUIDADO DEL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

Las personas servidoras públicas del Tecnológico Nacional de México se comprometen a respetar los recursos naturales en su espacio personal, laboral y en las aulas, impulsando una cultura de

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

protección y conservación del medio ambiente, por lo que se promueve el uso prudente del agua, energía eléctrica, papel o cualquier otro recurso natural no renovable.

Vinculada con:

- Principio: Respeto a los derechos humanos y Lealtad.
- Valores: Respeto, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- Compromisos: Artículo 18, fracciones | del Código de Ética
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directrices: Artículo 7, fracción I y IV de la LGRA.

X. INSTANCIA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIÓN A CONSULTAS

El Comité de Ética del Tecnológico Nacional de México, es la instancia encargada de implementar, promover y verificar al interior del TecNM, el cumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta.

La Secretaría Ejecutiva, en conjunto con las personas Titulares de las vocalías del Comité, propiciarán acciones de capacitación y difusión del contenido del presente Código de Conducta

En este sentido, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría, en caso de dudas en su aplicación, en el orden en el que están enunciadas, son las siguientes:



- Pleno del Comité
- Presidencia del Comité
- Secretaría Ejecutiva del Comité

La recepción de consultas y denuncias relacionadas con el presente Código de Conducta se realizará a través del correo electrónico: cepci_itste@teposcolula.tecnm.mx.

En el caso de las consultas en materia de Conflicto de Interés, estas podrán presentarse en el correo electrónico señalado en el párrafo anterior, mismas que serán canalizadas para su atención.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- a) Nombre de la persona quejosa o denunciante; cabe referir que la queja o denuncia puede ser anónima; siempre y cuando de la narrativa de esta se identifique a la o las personas servidoras públicas denunciadas y los hechos que presuntamente vulneran el Código de Ética o el Código de Conducta.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

- b) Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. El correo electrónico proporcionado puede ser personal o institucional.
- c) Nombre de la persona denunciada, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita, u otro dato que la identifique.
- d) Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, integrando los elementos de modo, tiempo y lugar; respondiendo al ¿Cómo?, ¿Cuándo? y ¿Dónde? Y
- e) Los nombres de las personas (1, máximo 2) que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados; sin embargo, no es requisito.

Las pruebas, no son un requisito para admitir la denuncia; sin embargo, las personas pueden ofrecer cualquier prueba que apoye la narrativa; por ejemplo:

Documentales, mensajes de texto, correos electrónicos, videos, audios o conversaciones, fotografías, testigo (s) o medios electrónicos en redes sociales.

XI. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente mediante los medios pertinentes, los que puedan servir para su difusión.

SEGUNDO. El presente Código, entrará en vigor una vez se haya validado por el Comité de Ética y Conflicto de Interés.

TERCERO. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes al momento de su emisión



CUARTO. El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, será el encargado del seguimiento de la dependencia en materia de ética y realizará las acciones necesarias para dar una máxima publicidad al presente.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®
Innovación Tecnológica y Desarrollo Regional Sustentable®*



DR. MISAEL CRUZ BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA		 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA
	NOMBRE DEL FORMATO: Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula		
	Página: 1 de 15	Versión: 0	

ANEXO I. CARTA COMPROMISO

Manifiesto que he recibido, conozco y comprendo el Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, suscribo de manera voluntaria, para que con ello mejore la calidad en el desempeño durante el tiempo de mi servicio público (empleo, cargo o comisión) y hacer del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula el mejor lugar para desarrollar mis capacidades y para trabajar.

FECHA:

NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO:

CURP:

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FIRMA: